



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CCNSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
C.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Lunes, 31 de mayo de 1993. — Número 107

Página 2.081

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente de apremio administrativo | 2.082 |
| 3.2 | Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Aprobados proyectos para planta de elaboración de prefabricados de hormigón y estación de radio | 2.082 |

4. Subastas y concursos

- | | | |
|-----|---|-------|
| 4.2 | Consejería de Presidencia.— Relación de obras adjudicadas por la Diputación Regional de Cantabria durante el mes de abril de 1993 | 2.082 |
|-----|---|-------|

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|--|-------|
| Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Infracciones tributarias | 2.083 |
| Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expedientes de expropiación forzosa | 2.084 |
| Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Notificaciones a deudores | 2.085 |

3. Subastas y concursos

- | | |
|--|-------|
| Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Notificación y anuncio de subasta | 2.086 |
|--|-------|

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- | | |
|--|-------|
| Campoo de Yuso, Rasines y Vega de Liébana.— Aprobados los presupuestos generales para 1993 | 2.087 |
|--|-------|

4. Otros anuncios

- | | |
|---|-------|
| Torrelavega.— Solicitud de licencia para almacenamiento de gas-oil | 2.088 |
| Noja.— Solicitudes de licencias para ampliación de supermercado y almacén de muebles | 2.088 |
| Marina de Cudeyo.— Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana | 2.088 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|--|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 139/90 | 2.092 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 484/92 y 89/93 | 2.092 |

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|--|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 46/91 | 2.094 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 702/92, 47/93 y 3/93 | 2.094 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 31/93 y 624/92 | 2.095 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 64/93, 216/93, 646/92 y 600/92 | 2.095 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán, al embargo de dinero en cuenta abierta en la entidad de depósito que a continuación se indica:

Deudores: Don Evangelino Canduela Canal y doña Orfelia Zubelzu Fernández, con documento nacional de identidad números 13.944.451 y 13.867.025. Fecha de embargo: 20 de abril de 1993. Entidad de depósito: Caja Cantabria en Reinosa. Saldo embargado, 18.915 pesetas.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante la Junta Económico-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por negarse a firmar los deudores el correspondiente «recibí», teniéndoseles por notificados mediante la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.5.º del vigente Reglamento General de Recaudación.

Reinosa a 12 de mayo de 1993.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

93/58399

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, del pro-

yecto que a continuación se relaciona, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

—Establecimiento de beneficio para planta de elaboración de prefabricados de hormigón, don Emérito Quintana Gutiérrez.

Santander, 10 de mayo de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

93/57395

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera la estimación de impacto ambiental aprobatoria del proyecto que a continuación se relaciona, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental:

—Estación de radio en el monte Guriezo. Telefónica de España.

Santander, 11 de mayo de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

93/57380

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de abril de 1993, según denominación, adjudicatario y presupuestos se detallan, como lo establece el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

—Expediente 50.6004. Descripción expediente, adquisición del semental bovino «Pearmont Intrigue» para mejora de la cabaña ganadera. Adjudicatario, «Semex Canadá». Dirección adjudicatario, 130 Stone RD West 00000 Ontario (Canadá). Importe adjudicado, 177.000.000 de pesetas.

—Descripción expediente, gastos tramitación carta de crédito. Adjudicatario, Banco de Santander. Direc-

ción adjudicatario, paseo de Pereda, 9-11, 39004 Santander. Importe adjudicado, 885.000 pesetas.

—Descripción expediente, seguro de transporte. Adjudicatario, «Aurora Polar, S. A. Seguros». Dirección adjudicatario, avenida Calvo Sotelo, 17-2, 39002 Santander. Importe adjudicado, 3.315.000 pesetas.

Santander, 18 de mayo de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/60399

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de la sociedad «Hispano Radio Marítima, S. A.», cuyo último domicilio conocido era en Santander, calle Hernán Cortés, número 59, por el presente se hace saber:

Con fecha 25 de agosto de 1992 y DUA 3901-2-81 se efectuó la exportación temporal a Noruega de un sensor usado marca «Scanmar CH1-D3 C.3/D300» número 3347, enviado para su reparación y con cargo a la autorización de régimen de perfeccionamiento pasivo número E92032575.

El 25 de marzo de 1993 se le requiere para que justifique la reimportación de la mercancía al haber transcurrido los seis meses de plazo, sin que dicha justificación se haya producido.

Tales hechos constituyen una infracción tributaria simple tipificada en el artículo 78 de la vigente Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1963), y como tal sancionable con multa comprendida entre 1.000 y 150.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la misma Ley, modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1985), al haber incumplido lo dispuesto en el Reglamento de la CEE número 3.787/86.

Contra el presente edicto pueden ustedes alegar lo que estimen oportuno en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación.

Santander, 12 de mayo de 1993.—El jefe de las Secciones Administrativa y de Contrabando, Antonio Reigadas López.

93/57135

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de la sociedad «Hispano Radio Marítima, S. A.», cuyo último domi-

cilio conocido era en Santander, calle Hernán Cortés, número 59, por el presente se hace saber:

Con fecha 14 de julio de 1992 y DUA 3901-2-60 se efectuó la exportación temporal a Noruega de un sensor usado «S40/D300 C2/CH1» número 403181, enviado para su reparación y con cargo a la autorización de régimen de perfeccionamiento pasivo número E92027587.

El 16 de febrero de 1993 se le requiere para que justifique la reimportación de la mercancía al haber transcurrido los seis meses de plazo, sin que dicha justificación se haya producido.

Tales hechos constituyen una infracción tributaria simple tipificada en el artículo 78 de la vigente Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1963), y como tal sancionable con multa comprendida entre 1.000 y 150.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la misma Ley, modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1985), al haber incumplido lo dispuesto en el Reglamento de la CEE número 3.787/86.

Contra el presente edicto pueden ustedes alegar lo que estimen oportuno en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación.

Santander, 12 de mayo de 1993.—El jefe de las Secciones Administrativa y de Contrabando, Antonio Reigadas López.

93/57136

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de la sociedad «Hispano Radio Marítima, S. A.», cuyo último domicilio conocido era en Santander, calle Hernán Cortés, número 59, por el presente se hace saber:

Con fecha 5 de agosto de 1992 y DUA 3901-2-71 se efectuó la exportación temporal a Noruega de dos sensores usados marcas «Scanmar» MC6/D300 C2/CH1 número 4270 y MC6/D300 C1/CH1 número P3354, enviados para su reparación y con cargo a la autorización de régimen de perfeccionamiento pasivo número E92031013.

El 3 de marzo de 1993 se le requiere para que justifique la reimportación de la mercancía al haber transcurrido los seis meses de plazo, sin que dicha justificación se haya producido.

Tales hechos constituyen una infracción tributaria simple tipificada en el artículo 78 de la vigente Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1963), y como tal sancionable con multa comprendida entre 1.000 y 150.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la misma Ley, modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1985), al haber incumplido lo dispuesto en el Reglamento de la CEE número 3.787/86.

Contra el presente edicto pueden ustedes alegar lo que estimen oportuno en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación.

Santander, 12 de mayo de 1993.—El jefe de las Secciones Administrativa y de Contrabando, Antonio Reigadas López.

93/57137

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: T2-S-2820. Título de la obra: Autovía del Cantábrico: CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal: Ribamontán al Monte

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de noviembre de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

—Fincas 38-AMP a 238. Fecha, 14 de junio de 1993. Hora, de dieciséis a dieciocho. Lugar, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de mayo de 1993.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

93/59382

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-23/12

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Santander, desde el límite con el término municipal de Camargo, hasta el faro de Cabo Mayor, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander.

Santander, a 22 de marzo de 1993.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

93/56544

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: T2-S-2820. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 178,2 a 199,3. Treto-Hoznayo. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Hazas de Cesto en la fecha siguiente:

—Día: 2 de junio de 1993.

—Hora: Diez treinta a once.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su N. I. F. correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Obra: Clave T2-S-2820. Autovía del Cantábrico. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Tramo: Treto-

Hoznayo. Término municipal: Hazas de Cesto. Provincia de Cantabria.

—Finca 7. Titular, don Julián Fernández Curto (representante, doña Ana María Saro). Domicilio, calle Canalejas, 37-B, Santander.

—Finca 7-1. Titular, doña María Luisa Fernández Curto. Domicilio, calle Isaac Peral, 25, 5º A, Santander.

—Finca 7-2. Titular, don Pedro Fernández Curto. Domicilio, calle San Fernando, 48, 10º-C, Santander.

—Finca 43. Titulares, don Agapito, doña Carmen, don Miguel y don José Valle Gómez y herederos de don Fermín Valle Gómez (representante, don Miguel Valle). Domicilio, barrio El Rincón, Hazas de Cesto.

—Fincas 63, 70 y 81. Titular, don Dionisio Seguro Seguro. Domicilio, barrio Conforta, Beranga.

—Finca 109. Titulares, herederos de don Fermín Cornidez Villa (representante doña Luisa Solana Ruiz). Domicilio, Beranga (Cantabria).

—Finca 124. Titular, don Luis Arnaiz Zorrilla (representante don Martín Arnaiz). Domicilio, carretera general, Beranga.

Santander, mayo de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/58576

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

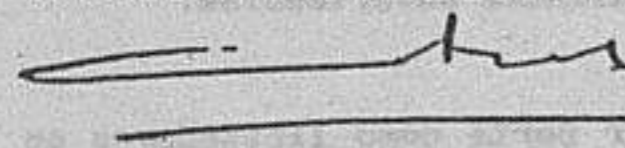
En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe asimismo se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.—

EXPIE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
5-687-92	LA CARACOLA S.L.	F.PLAYA-COMILLAS	150.000
5-975-92	JUAN C.MUNIZ PEREDA	BDA CALERUCO,14-2-SANTANDER	51.000
5-1046-92	RACING CAR S.A.	CRT.PARAYAS KM4-MALIANO	51.000
5-1060-92	MADE IN S.C.	GANDARA, 14-SANTANDER	50.100
5-1061-92	ID.	ID.	50.100
5-96-93	CARLOTA SALCEDA M.	TV.VIDRIERAS-REINOSA	51.000
5-155-93	CONST.LA MARUCA SL	ANTONIO LOPEZ,58-SANTANDER	50.100
5-161-93	LAUDELINO FENA DIEZ	GRAL.DAVILA,210B-BJ-	50.100
5-163-93	JOSE V.CANO CRESPO	ARGUOSA,14-6D-TORRELAVEGA	100.000
5-164-93	LUIS MACHO MARTIN	SERAFIN ESCITE,8-2I-	50.100
5-262-93	BISUTERIA BESAYA SL	J.HAUZEUR C.ALTAMIRA "	51.000
5-319-93	PABLO GOMEZ RUIZ	VARADERO, 2-SANTANDER	51.000
5-320-93	AFOMEF S.A.	REINA VICTORIA-	51.000
5-321-93	EMFO S.A.	STA LUCIA,29-	51.000
5-324-93	ALFONSO CASO COBO	FL.GENERALISIMO,10-COMILLAS	51.000
5-325-93	ULOMEN S.L.	LA MOLINA-ARENAS DE IGUNA	51.000
5-328-93	AITOR LINERES R.	SOL Y MAR 12-SUANCES	50.100
5-329-93	LIMAN CANTABRIA SA	BDA. RUAMAYOR, 20-SANTANDER	100.000
5-331-93	SACON S.A.	FZA ESTACIONES-	51.000
5-333-93	EL PINAR DE ARNA SL	EDF.LA IGLESIA-SOMO	5.000
5-334-93	ID.	ID.	75.000
5-336-93	JOSE H.DIAZ CEBALLOS	CRT.GRAL.36-1-MOLLEDO	10.000

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander c/Vargas, 53-4 planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el art. 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el art. 80 citado punto 3, en Santander, a 14 de mayo de 1993.

EL SECRETARIO GENERAL



FDO: CELSO SANCHEZ GONZALEZ

93/59422

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

D. JESUS MARIA BERMEJO HERMOSO, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/01 ZONA DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes descubiertos:

Nº EXP.	NOMBRE	DIRECCION	PERIODO	PESETAS
88/679	Jesús Digo Hortal	Garmendia, 5	88	153.558
90/1041	Carmen Morán Macizo	Bº Obrero del Rey 3	1-6/88	106.560
90/1170	Salvador Fdez. Rguez.	Burgos, 5-3ºIzda.	1/88-89	170.380
91/1256	Pablo P.Jaurena García	Juan XXIII, 6	89-90-91	1.868.093
92/46	Retografic, S.L.	Fdo. Ríoa, 40	4-6-7/92	487.047
92/450	Prod.Aliment.Remis Hnos.	,S.L. BºBolado, 19B	5-6-7-8/92	969.232
92/557	Algatec, S.A.	Isabel II, 24	6/92	471.706
92/597	Alfonso Rodán García	C.Alonso Vega, 5	7-12/84-88	294.415
92/675	Rafael Alsua -Dtes.Alsua-Pza. Remedios, 2		5/90 a 1/91	
			7/91	481.448
			2-4/92	109.774
92/721	Amelia Ortega Glez.	Los Castros,53D-2ª	9-10/90	41.970
92/799	José Ant.Herrero Campo	Río Cubas, 2-2ªDcha.	12/91-5/92	1.144.260
92/896	Sistemas Informac.Cartó.	Bailén, 4-3ªA	11-12/91	
92/935	Cotton, S.C.	Gral. Mola, 5	3/92	191.692
			12/91-92	5.376.382
92/936	Construc.y Montajes R.C.P.Burgos, 11		89-90	455.294
92/1117	Carlos Lamo Fdez.	Valdenoja, 24-3ªB	9-12/89-1/90	95.387
92/1123	Elias Corte Mirones	Av.Castros,69-3ªC	11-12/91	
92/1375	Santos Fco.Gómez Pando	Lealtad, 14	3-4-5/92	239.235
			91/92	1.471.440
			3-5/90	
			6-11/89	41.971
			8/92	1.908
92/1460	Jose A.Corrales Menéndez	La Gloria-S.Román	11/90-3/91	31.622
92/1474	Manuel Torres Otega	Gral.Dávila,45-P5-5ª	2/92	18.206
92/1503	Extinnor, S.A.	Lealtad, 13	74-76-78-79	475.521
92/1522	Vda.Aurelio Gómez Bengochea	Cisneros,87	6-8/92	558.869
92/1551	Nortecón, S.A.	Pza.Príncipe, 1-3ª I	7/91-2/92	592.244
92/1555	Fermuba, S.L.	BºSan Cibrían,s/n	3-4/92	2.367.508
92/1564	S.C.Construcciones Civiles Isaac Peral, 8		92	136.784
92/1570	Saturnino Riancho Castanedo	Gerona, 8	1-8/84	50.582
92/1579	Sofía Toraz Glez.	Tetuan, 63	92	1.287.682
92/1594	Internac.Visión España,S.L.	Gral.Dávila,324	12/91-1/92	197.720
92/1596	Vafergo, S.L.(Rebeca)	Panamá	11/91	47.126
92/1597	Friper, S.L.	Pro.Guevara, 12	4-5-6/92	132.534
92/1599	Explo.Mobil.e Inm.Norte	Avda. Faro, 7	12/91	106.687
92/1602	Solnar, S.L.	Isabel II, 24	11/91	51.412
92/1603	Activos Fijos, S.A.	Menéndez Pelayo,10	5-6/92	161.039
92/1607	Juan Núñez Sánchez	Gral.Dávila, 34	1/92	51.247
92/1610	Prenor,Com.Bienes	Bja.San Juan, 38 A	1-2-3/92	534.923
92/1611	Congelados,S.M.E.,S.L.	Tra.Montevideo, 1	8/92	78.272
92/1618	Felix Barquín Muñoz	Gral.Dávila,324B-Int.	2-3-4/92	798.351
92/1619	S.L.Desarro.Hormigón	Cuesta, 4	2-3-4-5/92	481.330
92/1620	Recreativos S.Roque,S.A.	Gral.Dávila, 45	5-6/89	28.502
92/1630	Rocio Barrios Florido	Lealtad, 20	88-89	467.122
92/1631	Luis Izquierdo Pérez	Perines, 18	11/88	17.760
92/1637	Luciano Lastra Maza	Ruamayor, 9	88-89	442.051
92/1638	Sagrario Ortega Polanco	San Antón,11-1ª	3-12/89	190.776
92/1640	Faustino Rguez.Vargas	Arrabal, 25	88-89-1/90	461.122
92/1649	Juan Lavín Ortiz	San Luis, 9	88-89	442.051
92/1658	Miguel Carrera Regato	Medio, 1	88-89	442.051
92/1687	Antonio Sánchez Segura	Bonifaz, 17-3ª	11/89	19.077
92/1695	Juan L.Roces Niembro	Isaac Peral,3-4ªA	9/88-9-12/89	94.070
92/1699	Juan L.Gómez Mayordomo	J.J.Pérez Molino,28-1ª	88-89	442.051
92/1702	Alejandro Villar Lagarrigue	Mies del Valle, 1	8/89	19.077
92/1704	M Teresa Alonso Zuazu	Mies del Valle, 1	1-6/89	19.668
92/1710	Jose Ampuero Martín	Raina Victoria,22bajo	89-90	478.437
92/1712	Juan Moreno Gómez	Alcazar Toledo, 3	9/89	19.077
92/1719	Mº Angel Bolado Díez	Guevara, 6-1ªDcha.	7-8/88	1.533
92/1722	Jesusa Cuato Sánchez	Gral.Dávila,250A-6ªA	9-11/90	41.968
92/1723	Romualdo Gil Berzosa	Gral.Dávila,232-2ªD	10/88-89	246.691
92/1729	Fredesvinto Cencerrado Tejada	Menéndez Pelayo, 6	1-3/89	110.512
			1/89	17.760
			1/89	1.317
			8/89	19.077
			88-3/89	143.397
			89	228.931
			1-2/88	35.520
			5-7-9/88	53.280
			9-12/88	
			1-2/89	109.195
			1/88	17.760
			7-9-10/89	30.524
			3/88	17.760
			88-89	317.731
			7-12/88	88.800
			7-12/88-89	335.491
			8/89	19.077
			7/88	17.760
			4-6/89	5.724
			1-8/88	
			11-12/89	52.363
			88-89	387.453
			2/89	19.077
			89	228.931
			89	228.931
			7/88	17.760
			9/88-89	121.372
			88	213.120
			88-89	406.531
			88-89	347.980
			2-5/88	71.040
			11-12/88-89	264.451
			8-12/88-89	317.731
			89	228.931
			6/88	1.776
			88-89	593.481
			1/89	1.317
			5-10/88	106.560
			4-9/89	114.465
			11/88	17.760
			89	80.126
			88-89	297.336
			89	138.086
			9-12/89	76.310
			6-10/88	88.800
92/1801	Senén Muñoz Oreña	Río Pila, 14-5ªIz.		
92/1806	Miguel Legarreta Gómez	Fdo.Ríoa, 62-3ªDcha.		
92/1807	José Toca Salas	Hernán Cortes, 2		
92/1821	Ignacio Bermejo Conde	Vista Alegre,5-3ªC		
92/1822	Simón Ang.Ferrero Glez.	Miguel Artigas, 6		
92/1829	Jesús Fdez.-Saenz Mier	Isaac Peral-Edi.Alame		
92/1831	Juan J.Charlón Gimenez	Daolz y Velarde, 29		
92/1833	M Pilar López Villegas	Gral.Dávila, 41B-5ª		
92/1835	Elvira Encinas Correa	Hernán Cortés, 28-1ª		
92/1839	José I. Isa Ruiz	Peña Herbosa, 20		
92/1842	Jhon Josep Clay Carman	Valdenoja,8A-1X		
92/1843	Josefa Linares Dosal	Guevara, 6		
92/1846	José E.Ruiz Cagigal	Cisneros, 52-1ªDcha.		
92/1848	M Olga Gtrrez. López	Col.Universidad,B1.7		
92/1849	M Sagrario Glez.Sainz	Valdenoja, 24-6ªA		
92/1855	M Teresa Mtnez.Castillo	Sta.Lucía,24-4ªA		
92/1859	Jose L.Guerra Glez.	Pedreaña		
92/1863	Angel Fco.Mtnez.Quintana	Rguez.Guerra, 1		
92/1866	Eduardo Pallón Glez.	Alta, 69-7ªDcha.		
92/1867	Mercedes Gº Soler	M.Pelayo, 62-1ªE		
92/1868	Santiago Canales Arronte	Casimiro Sainz,17		
92/1869	M Nieves Collantes Sobremazas	Alta, 46C-9C		
92/1873	Alejandro López Méndez	Isaac Peral, 14		
92/1876	Joaquín Toca Mancebo	Canalejas, 3-4ª		

Nº EXP.	NOMBRE	DIRECCION	PERIODO	PESETAS
92/1877	Luis F. Irlondo Carrabilla	BºCorbanera, 28	7-12/89	114.465
92/1880	Vicente Mazón Haro	Av. Los Castros, 123	6-12/88-89	334.173
92/1882	Gerardo Carrión Alonso	Isaac Peral, 29	8-12/88-89	317.731
92/1883	Andrés Carcamo Glez.	Luis Mtnez, 21	6-12/88	124.320
92/1884	M Dolores Glez. Valdizán	Bjda. Gándara, 42B	4-12/88	159.840
92/1888	Juan P. Alvarez Belner	Pro. Guevara, 8-4º	11-12/88	35.520
92/1889	Ramona Castilla Miera	Lealtad, 14-5º	10/88-12/89	36.837
92/1893	Hilda Mº Morel Villafaña	Bjda. S. Juan, 6-2º	6-7/88	35.520
92/1895	Miguel Fdez. Sánchez	Gral. Dávila, 240	3/89	19.077
92/1902	José M. Hortiguera Gº	Floranés, 57	1/89	36.837
92/1903	Eusebio Zaldivar Robledo	Arrabal, 25	7-12/88-89	335.491
92/1907	Ana M Cuevas Merino	Gral. Dávila, 43	8-12/88-89	317.731
92/1910	Diego Odato Blanco	San Fdo., 70-5ºB	8-12/88-89	299.971
92/1912	Alejandro Gago Ganet	Florida, 11	4-12/88-89	350.616
92/1916	Carlos Rguez. Cabello	Unión, 10	7-12/88	106.560
92/1918	José Lor. Gº. Castillo	Alta, 46A-Esc C-2º	11-12/88-89	264.451
92/1919	Juan P. Cebada Fdez.	Alta, 46 A	9-12/88	147.350
92/1920	Javier Izquierdo Mtnez.	Bonifaz, 18	10/89	19.077
92/1922	Ana Mº Pico Crespo	Cisneros, 52-5º	11/89	19.077
92/1923	M Paz Río Pastor	Av. Castros, 57	11-12/88-89	264.451
92/1925	Juan C. Mtnez. García	Gral. Dávila, 58	2-6/89	95.388
92/1926	Inmaculada Cus Fdez.	Cisneros, 51	1/89	19.077
92/1929	Abdelmon Ouriachi	San Emeterio, 1-2º	89	209.853
92/1930	Martín Pinillos Rey	Atalaya, 35	89	228.931
92/1934	Miguel Bailén Valdívila	Bjda. Calzada, 1	89	228.931
92/1935	Rosa Bea. Figueredo A.	Alta, 71-3ºC	89	228.931
92/1937	Concepción Gándara Revestido	El Carmen, 42	4-11/89	152.620
92/1939	Alberto López Peredo	Bº Bolado, 52	89	228.931
92/1941	Margarita López Marañón	Col. V. del Camino, 7-4º	89	228.931
92/1943	Antonio Marsal Company	Gral. Dávila, 60-B1.2	1-3/89	57.232
92/1944	José Mº García López	Isaac Peral, 24	6-12/89	133.543
92/1946	Matilde Sánchez Franco	Av. Castros, 73	1-3/89	57.232
92/1952	José Sabata Domenech	Bjda. Gándara, 10A	1-5/89	76.310
92/1954	José L. Setien Barbapolo	San Martín, 11	4-12/89	152.620
92/1958	M Luisa Conejo Hoyos	Méndez Luarda, 13	6-12/89	76.310
92/1960	Miguel Ortega Glez.	Gral. Dávila, 84	7-12/89	114.465
92/1965	Hilario Pinillos Mtnez.	Tv. P. Rábago, 2-4ºD	6-8/89	20.985
92/1967	Guadalupe Glez. Salomón	Vista Alegre, 12-1ºB	4-12/89	171.698
92/1971	Gema Charlón Revilla	San Juan de la Canal	8-12/89	95.388
92/1978	Abelardo Ponce Cantero	Andrés del Río, 8	90-1-8/91	433.645
92/1981	Javier Caballero Sancho	Valdenoja, 28	5-12/89	152.620
92/1982	Fernando Mier Glez.	Pérez Galdós, 35	12/89	19.077
92/1987	Daniel Fdez. Lastra	Trav. Monte, 9A-2ºB	7-12/89	114.465
92/1988	M Teresa Arias Ordieres	Bjda. Encina, E1-2º Izda	10-11/89	38.155
92/1989	Fernando Conejero Abad	La Gándara, 40-3º Izda	7-10/89	76.310
92/1995	Oswaldo Bisio Fossatti	Isaac Peral, 21-5ºB	8-10/89	57.232
92/1996	Manuel Pérez Cabrero	Fdo. Ríos, 99-6ºC	8-12/89	95.388
92/1998	Victor Puertas Díez	Av. los Castros, 58	9-12/89	76.310
92/2000	Carmen Gómez Santiago	Manuel Llano, 3-9D	9-12/89	76.310
92/2001	Eduardo Orta Traverso	Av. los Castros, 141D	8-10/89	57.232
92/2004	Fco Lozano Pérez	Menendez Pelayo, 62	11/89-8/90	204.123
92/2005	Shao Hua Lin A	Canalejas, 16-H	9-12/89	76.310
92/2006	Magdalena Ganoura Glez.	Cisneros, 23 Baj	1-11/89	209.853
92/2010	Rooseflun Batista Freira	Av. Castros, 79A-2º	12/89	19.077
92/2014	Luis Alonso Ramirez	Pérez Galdós, 34	81/82/83	183.372
92/2017	Cantabra de Importaciones	Av. los Castros 115	11/91	73.598

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social 1517/91 de 11 de octubre, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado reglamento. Podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/01 sita en la calle Isabel II, 30-1º de Santander, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Santander, a 16 de Abril de 1.993
 EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
 Jesus Mº Bernabeo Hermoso.

93/44320

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.)

contra D. JOSE MANUEL ECHAVES SANTAMARIA., con N.I.F. 13.888.134 K, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 5 de octubre de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T en Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR:

DATOS REGISTRALES: URBANA, Diecisiete, vivienda letra G del piso primero, con acceso por el portal número treinta, hoy cuarenta y dos del edificio radicante en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, Paseo de Fernández Vallejo, sitios de Rivallana y Pereda. tiene la extensión útil de 68 metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, cocina, baño, sala de estar-comedor, tres habitaciones y dos balcones. Linda, Norte, terreno de acceso y vivienda H; Sur y Oeste, terreno de acceso y Este, vivienda F; tiene una cuota de participación de dos enteros treinta centésimas por ciento.

Finca número 29.828, inscrita al folio 1 del libro 481 del Ayuntamiento de Torrelavega del Registro de la Propiedad Número 1 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre el bien.- Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración: Siete millones seiscientos veinticinco mil pesetas (7.625.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Dos millones ochocientos veinticinco mil trescientas setenta y una pesetas (2.825.371 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Dos millones ciento diecinueve mil veintiocho pesetas (2.119.028 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento

nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- Las cargas registrales preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta, y que deberán quedar subsistentes son las siguientes:

1ª) Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

2ª) Embargo a favor de VIBROBLOK S.L.

3ª) Embargo a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

6.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.- La subasta se suspenderá, quedando liberado el derecho embargado, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de aquí.

8.- Los títulos disponibles y demás justificantes del embargo correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

9.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir

otros. encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios cuyo domicilio sea desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

11.- De conformidad con lo previsto en el art.140 del R.G.R., se requerirá a D. JOSE MANUEL ECHAVES SANTAMARIA., para que en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente anuncio de subasta, entregue los títulos de propiedad de los bienes subastados en el Servicio de Procedimientos Especiales de la A.E.A.T., sito en la calle Calvo Sotelo 27 de Santander.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 19 de mayo de 1.993

EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO



Manuel Valentín-Fdez. Santacruz

Fdo.: Manuel Valentín-Fdez. Santacruz

93/59568

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campo de Yuso a 7 de mayo de 1993.—El presidente (ilegible).

93/58082

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cual-

ALTERACION PUNTUAL NUMERO 41 - ORDENANZAS MUNICIPALES

AMPLIACION DE USOS PARA SUELO CALIFICADO COMO RESIDENCIAL DOMINANTE GRADO 1 (RD-1)

Se añadirán al artículo 3.3.4 RESIDENCIAL DOMINANTE GRADO 1 (RD1) del Cuerpo de Normas y Ordenanzas del vigente Plan General, los siguientes, Usos Basicos, en todas sus categorías y niveles:

- * Bajos Comerciales.
* Almacenes de exposición y venta.
* Bajos y Locales de Oficina.
* Locales de hostelería y Espectáculos.
* Locales de Reunión.
* Talleres y Almacenaajo.

APROBADO por la Com. Regional de Urbanismo de la Región de Valencia... PUBLICADO en el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana... 23 Jun.-93

ALTERACION PUNTUAL NUMERO 41 - ORDENANZAS MUNICIPALES

SUELO CALIFICADO COMO INDUSTRIA-TALLER (IT)

Se modifica en el Cuadro de las Condiciones Especificas de la Edificación en Suelo Urbano, la determinación de los retranqueos mínimos a los predios colindantes en el siguiente sentido:

El retranqueo mínimo de la fachada del edificio al predio colindante será de 7,00 metros.

APROBADO por la Com. Regional de Urbanismo de la Región de Valencia... PUBLICADO en el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana... 23 Jun.-93

Urban planning map showing residential zones (RD-1, RD-2) and industrial zones (IT). Includes technical data, classification, and a stamp from the Regional Urbanism Commission of the Valencian Region, dated June 23, 1993.

Urban planning map showing residential zones (RD-1) and industrial zones (IT). Includes technical data, classification, and a stamp from the Regional Urbanism Commission of the Valencian Region, dated June 23, 1993.

Urban planning map showing residential zones (RD-1) and industrial zones (IT). Includes technical data, classification, and a stamp from the Regional Urbanism Commission of the Valencian Region, dated June 23, 1993.

PROPIEDAD

Se somete la Propuesta del Inmueble al estudio de factibilidad y a la aprobación de la Junta Vecinal de la zona, para que se determine si la misma es compatible con el Plan de Ordenamiento Territorial y con el Plan de Desarrollo Urbano, y para que se determine si se debe autorizar la modificación de la zonificación, y para que se determine si se debe autorizar la modificación de la zonificación, y para que se determine si se debe autorizar la modificación de la zonificación.

DATOS TÉCNICOS

CLASIFICACION: **U.S. 2**
 SUPERFICIE MODIFICADA: **11 Ha.**
 PLANOS QUE SE ALTERAN: **ORDENACION N° 13**
 INSTRUMENTO: **ORDENACION**
 SISTEMA DE GESTION: **ORDENACION PROYECTADA**

SOPORTE LEGAL: Ley de Ordenamiento Territorial y Ley de Ordenamiento Urbano.

JUSTIFICACION E IMPACTO SOBRE LA ORDENACION: La presente propuesta de modificación de la zonificación, tiene como finalidad permitir el desarrollo de actividades comerciales y de servicios en la zona, lo que contribuye al desarrollo urbano y a la mejor calidad de vida de la población.

ORDENACION VIGENTE

PROPIEDADES PARTICULARES LOCALIZACION ESPACIAL DICTAMEN MUNICIPAL MEMORIA JUSTIFICATIVA ORDENANZAS

MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA Y VOLUMEN DEL MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO (CANTON GUAYAS)

UNICO

PROPIEDAD

Se somete la Propuesta del Inmueble al estudio de factibilidad y a la aprobación de la Junta Vecinal de la zona, para que se determine si la misma es compatible con el Plan de Ordenamiento Territorial y con el Plan de Desarrollo Urbano, y para que se determine si se debe autorizar la modificación de la zonificación, y para que se determine si se debe autorizar la modificación de la zonificación, y para que se determine si se debe autorizar la modificación de la zonificación.

DATOS TÉCNICOS

CLASIFICACION: **U.S. 2**
 SUPERFICIE MODIFICADA: **11 Ha.**
 PLANOS QUE SE ALTERAN: **ORDENACION N° 13**
 INSTRUMENTO: **ORDENACION**
 SISTEMA DE GESTION: **ORDENACION PROYECTADA**

SOPORTE LEGAL: Ley de Ordenamiento Territorial y Ley de Ordenamiento Urbano.

JUSTIFICACION E IMPACTO SOBRE LA ORDENACION: La presente propuesta de modificación de la zonificación, tiene como finalidad permitir el desarrollo de actividades comerciales y de servicios en la zona, lo que contribuye al desarrollo urbano y a la mejor calidad de vida de la población.

ORDENACION VIGENTE

PROPIEDADES PARTICULARES LOCALIZACION ESPACIAL DICTAMEN MUNICIPAL MEMORIA JUSTIFICATIVA ORDENANZAS

MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA Y VOLUMEN DEL MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO (CANTON GUAYAS)

UNICO

PROPIEDAD

Se somete la Propuesta del Inmueble al estudio de factibilidad y a la aprobación de la Junta Vecinal de la zona, para que se determine si la misma es compatible con el Plan de Ordenamiento Territorial y con el Plan de Desarrollo Urbano, y para que se determine si se debe autorizar la modificación de la zonificación, y para que se determine si se debe autorizar la modificación de la zonificación, y para que se determine si se debe autorizar la modificación de la zonificación.

DATOS TÉCNICOS

CLASIFICACION: **U.S. 2**
 SUPERFICIE MODIFICADA: **11 Ha.**
 PLANOS QUE SE ALTERAN: **ORDENACION N° 13**
 INSTRUMENTO: **ORDENACION**
 SISTEMA DE GESTION: **ORDENACION PROYECTADA**

SOPORTE LEGAL: Ley de Ordenamiento Territorial y Ley de Ordenamiento Urbano.

JUSTIFICACION E IMPACTO SOBRE LA ORDENACION: La presente propuesta de modificación de la zonificación, tiene como finalidad permitir el desarrollo de actividades comerciales y de servicios en la zona, lo que contribuye al desarrollo urbano y a la mejor calidad de vida de la población.

ORDENACION VIGENTE

PROPIEDADES PARTICULARES LOCALIZACION ESPACIAL DICTAMEN MUNICIPAL MEMORIA JUSTIFICATIVA ORDENANZAS

MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA Y VOLUMEN DEL MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO (CANTON GUAYAS)

UNICO

ALTERACION PUNTUAL NUMERO 90 - LA YESERA

MODIFICACION EN EL GRADO DE PROTECCION EN LOS ALEDANOS DEL PARAJE CONOCIDO COMO "LA YESERA"

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

LOCALIZACION: GAJANO

PROPUESTA: Altorar, en parte, el grado de protección de suelo no urbanizable expresamente designado como "SUELO NO-URBANIZABLE NORMAL", para habilitar actuaciones de edificación y espacios propiedad de la Junta Vecinal de Gajano.

PLANOS DE ORDENACION QUE SE ALTERAN: 20/26

SOPORTE LEGAL: Ley de Ordenamiento Territorial y Ley de Ordenamiento Urbano.

JUSTIFICACION E IMPACTO SOBRE LA ORDENACION: La presente propuesta de modificación de la zonificación, tiene como finalidad permitir el desarrollo de actividades comerciales y de servicios en la zona, lo que contribuye al desarrollo urbano y a la mejor calidad de vida de la población.

ORDENACION VIGENTE

PROPIEDADES PARTICULARES LOCALIZACION ESPACIAL DICTAMEN MUNICIPAL MEMORIA JUSTIFICATIVA ORDENANZAS

MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA Y VOLUMEN DEL MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO (CANTON GUAYAS)

UNICO

ALTERACION PUNTUAL NOHIERO 92 - VIVIENDAS SOCIALES

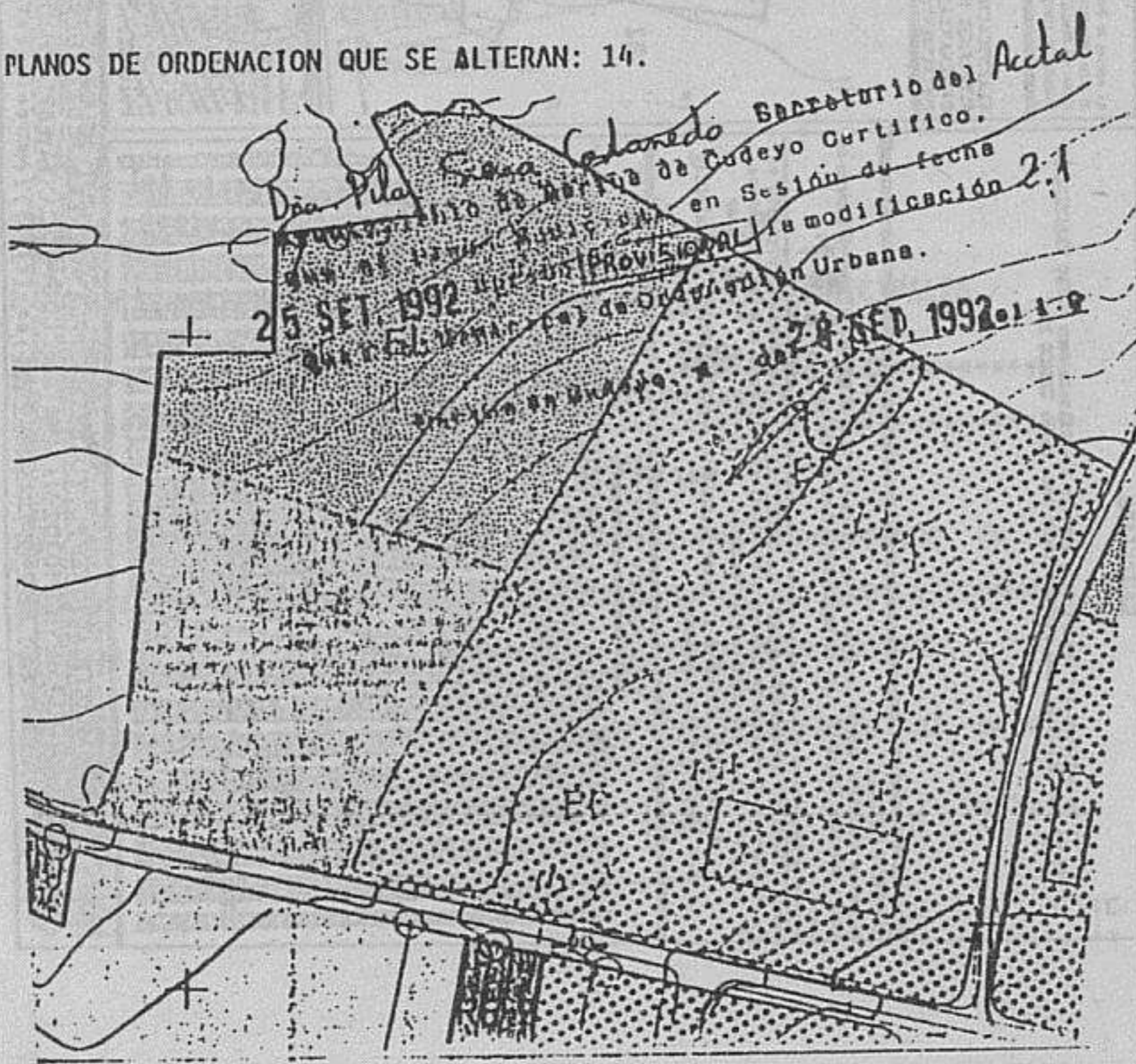
REDELIMITACION DE PARCELA MUNICIPAL PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO
LOCALIZACION: RUBAYO.

PROPUESTA: Se trata de un terreno con destino a la construcción de viviendas sociales sobrevenido con el fin de la adquisición por parte del Ayuntamiento de nuevas parcelas, contando con la primitiva por su vionto Oeste.

Se reclasifica suelo no Urbanizable a Suelo Urbano RL-1.

PLANOS DE ORDENACION QUE SE ALTERAN: 14.



día 11 de octubre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 3.550.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

—Urbana, vivienda protegida del grupo Nuestra Señora de Las Caldas, del pueblo de Los Corrales de Buelna, situada en el bloque número 1 del grupo, portal 2, en la planta cuarta izquierda entrando, que tiene una superficie de 52,53 metros cuadrados, que consta de: cocina-comedor, cuatro dormitorios, aseo y solana, linda: por el frente, izquierda y fondo, con terreno de la urbanización, y por la derecha, con caja de escalera y vivienda número 15 de igual planta. Inscrita al libro 109, folio 114, finca 13.572.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 17 de mayo de 1993.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

93/60452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 484/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 484/92, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Hilario Zamanillo Martínez y doña Nieves María Zubizarreta Herrera se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que más abajo se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias número

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 139/90

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 139/90, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra don Pablo González Barrotaveña y doña Amelia Martínez Alechiguerra, en reclamación de 641.433 pesetas de principal, más otras 320.000 pesetas para intereses, gastos y costas en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de julio, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 10 de septiembre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el

ro 3, el próximo día 5 de julio, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 2.582.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitar de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 9 de septiembre, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Vivienda letra D del piso decimocuarto o decimoquinta planta en alto del edificio sito en Torrelavega, calle o avenida General Mola, sin número de gobierno, hoy Poeta José Luis Hidalgo, número 6, denominada Torre VI de superficie construida 111 metros 49 decímetros cuadrados, se compone de hall, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo, cocina y tres terrazas. Linda: Norte, vuelo sobre la terraza común diáfana entre las Torres IV y VI; Sur, vivienda letra C de esta planta, caja de escalera; Este, calle nueva interior de la urbanización llamada del Poeta José Luis Hidalgo, y Oeste, caja de ascensor, caja o descanso de escalera. Se le asigna una cuota en los elementos comunes generales del complejo urbanístico de 0 enteros 40 centésimas por 100 y en los particulares, de los tres cuerpos del edificio o torres el 0 enteros 49 centésimas por 100.

Inscripción: Libro 291, folio 166, finca 35.140.

Y para que conste y su publicación, expido el presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/60783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 89/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 89/93, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Baltasar González Rueda y doña Amelia Terán Estrada se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que más abajo se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 26 de julio, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 11.798.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 23 de septiembre, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Vivienda letra K o derecha, subiendo del piso tercero ubicada en el edificio sito en esta ciudad calle General Mola, número 2 de gobierno. Mide 101 metros 72 decímetros cuadrados útiles, consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y dos cuartos de aseo. Linda: Norte, patio general de la finca; Sur, calle General Mola; Este, vivienda letra J y patio de luces, y Oeste, otra casa de finca. Tiene una cuota de participación en elementos comunes, en relación con el total valor del inmueble de 4 enteros por 100 y 7 centésimas.

Inscripción: Libro 408, folio 39, finca número 33.446, inscripción cuarta.

Y para que conste y para su publicación, expido el presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/60782

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 46/91*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal número 46 de 1991, a instancias de «Mapfre», representada por el procurador señor Peña Bernardo, contra don Fernando Martínez López y «Compañía de Seguros Le Mans», sobre reclamación de cantidad como consecuencia del accidente de circulación y en fecha de hoy se ha acordado publicar el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que sirva de citación en forma a don Fernando Martínez López, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 8 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Palacio de Justicia, significando que se encuentran en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 20 de abril de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/60072

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 702/92*

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 702/92 se tramita expediente de dominio promovido por don José Abascal Gómez, mayor de edad, casado con doña María Isabel del Río Diestro, vecino de Santander, con domicilio en Santander, calle Pérez Galdós, 6-B, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido acerca de la siguiente finca:

Garaje número 27, situado en la planta semisótano de garajes del conjunto residencial Pérez Galdós, 6, de Santander, situado bajo la zona ajardinada de los bloques números 4 y 5, se encuentra a la derecha del primer paso rodado, por su fachada Oeste, entrando desde el paseo de Pérez Galdós, tiene una superficie aproximada de 33 metros 7 decímetros cuadrados, linda: frente, con dicho paseo rodado; por su espalda, garaje número 26 e izquierda con el garaje número 28.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar al titular catastral «Feyconsa, S. A.», al titular registral don José Abascal Gómez y a don José Luis Cagigas Castanedo y doña Carmen Salas Rivero, como persona de quien procede la finca y para caso de fallecimiento a sus he-

rederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia a fin de efectuar las alegaciones que estimen convenientes, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 12 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/42892

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 47/93*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 22 de abril de 1993 cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: Sentencia número 67.—En la ciudad de Santander a 22 de abril de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 47/93, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña Juana Pallarés García y don Rubén Cobo Solana, quienes no comparecieron sobre lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Rubén Cobo Solana del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Juana Pallarés García, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 23 de abril de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/48686

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 3/93*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 1 de marzo de 1993, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: Sentencia número 39.—En la ciudad de Santander a 1 de marzo de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 3/93, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña María Dolores Prieto Salceda y don Juan Jesús Domínguez Brión, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Jesús Domínguez Brión como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a doña María Dolores Prieto Salceda en la suma de 600 pesetas, así como al pago de las costas que se hubieran causado.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Juan Jesús Domínguez Brión, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

93/48355

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 31/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio número 31/93, promovidos por la procuradora doña Yolanda Vara García en nombre de don Agustín Palacio Herrera y de doña María Luz Ruiz Marcos, contra «Sociedad Pasiéga de Hostelería, S. A.» se ha acordado citar a dicha sociedad en la persona de su representante legal, don José Antonio Herrera, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado y que tendrá lugar el próximo día 21 de julio, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con abogado y procurador.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la «Sociedad Pasiéga de Hostelería, S. A.», don José Antonio Herrera, expido el presente que firmo, en Santander a 12 de mayo de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.

93/60459

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 624/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico número 624/92 seguidos a instancia de don Cesáreo Cano Pellón, contra don Sebastián García Heredia, doña Antonia Zamora Martínez, don Emilio de Diego Ruisánchez y compañía «Aegón» y en los autos verbales número 82/93, seguidos a instancia de don Cesáreo Cano Pellón, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, se ha acordado en el día de la fecha: Citar a don Emilio de Diego Ruisánchez por medio de edictos que se colocarán en el tablón de edictos del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», a la relación de autos que tendrá lugar el próximo día 16 de junio, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación y citación en legal forma a don Emilio de Diego Ruisánchez, expido la presente que firmo, en Santander a 14 de abril de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/60071

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 64/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 64/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Amable José Díez San Millán, contra don Manuel Bodegas Delgado, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Maximiliano Arce Alonso en nombre y representación de don Amable José Díez San Millán, bajo la dirección técnica de la letrada doña María Dolores Cuenca Moreno, frente a don Manuel Bodegas Delgado, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de 90.300 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho

en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Para la notificación al demandado rebelde se insertará la presente en los periódicos oficiales salvo que en el plazo de tres días contados desde la notificación al actor éste interese se notifique personalmente al demandado.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander, 5 de mayo de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/55087

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 216/93

En autos de juicio de desahucio número 216/93 seguidos en este Juzgado a instancia de «Centro Gallego de Santander», contra «Servicio y Organización del Juego, S. A.», se ha acordado citar al «Servicio y Organización del Juego, S. A.», a fin de que el próximo día 20 de julio, a las once horas, comparezca en este Juzgado para asistir a juicio verbal con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 11 de mayo de 1993.—El magistrado juez (ilegible).

93/60466

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 646/92

En autos de menor cuantía número 646/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Distribuidora Frixia, S. L.», contra «Tradenprex, S. A.», se ha acordado el emplazamiento de la demandada cuyo domicilio se ignora por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresada demanda, libro y firmo la presente, en Santander a 14 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/44962

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 600/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 600/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don Octavio Higuera Corta y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores doña Teresa Cristina Burlamaqui Méndez, don Fermín Vila Loma, don Octavio Higuera Corta y doña Esperanza González Tejera y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Santander, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 2.744.195 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Santander a 8 de abril de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/43562

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958